

RESOLUCIÓN TEL-105-04-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA HIDROELÉCTRICA COCA CODO SINCLAIR, COCASINCLAIR EP y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA HIDROELÉCTRICA COCA CODO SINCLAIR, COCASINCLAIR EP. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:						
1742242						
PAGOS A EFECTUAR:						
DERECHOS DE CONCESION DE (10) FRECUENCIAS: 7.500,00				TARIFA MENSUAL TOTAL POR USO DE (10) FRECUENCIAS: 154,00		
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:						
TIPO DE SISTEMA: Privado (SISTEMA TRONCALIZADO)				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO		
NOTAS:	1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.					
	2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.					
	3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.					
	4.- Una vez suscrito el contrato, este informe técnico puede estar sujeto a la actualización de cualquiera de sus parámetros técnicos así como de sus equipos.					
CARACTERÍSTICAS DE TODO EL SISTEMA						
Zona de Concesión	Áreas de Operación			Radiobase	No. de Canales	Derechos de Concesión (USD)
Zona 2b	El resto de la provincia de Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbios, Napo y Orellana			1, 2, 3	5	7.500,00
No. Total de Estaciones de Abonados	Ancho de Banda por Canal (MHz)		No. de Radiobases		Tarifa C (USD)	
70	25,00		3		109,00	
RADIOBASE 1						
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS						
No. Canales	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Zona (Área) de Concesión	Áreas de Operación		Tarifa A (USD)
5	25K0G1ELT	SEMIDUPLEX	Zona 2b	El resto de la provincia de Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbios, Napo y Orellana		15,00
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:						
Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud
SA001225	CAMPAMENTO CAPTACION	NAPO	EL CHACO	PARROQUIA GONZALO DIAZ DE PINEDA (CAMPAMENTO DE LA OBRA DE CAPTACION DEL PROYECTO COCA CODO SINCLAIR, CARRETERA QUITO-LAGO AGRIO EN EL CRUCE DE LOS RIOS OLLIJS Y SALADO)		77°41'02.48" W
CARACTERÍSTICAS DE LA RADIOBASE:						
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth (°)
1	HC245181	SA001225	RFS 1810-1	DIPOLO	6.15	N.D.
						Pol.
						Equipo
						RNI
						DMM BS-421

FRECUENCIAS DE LA RADIOBASE									
Bloque	Grupo	No. de Canal	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)					
1	1	1	851.0125	806.0125					
		2	851.0375	806.0375					
		3	851.0625	806.0625					
		4	851.0875	806.0875					
		5	851.1125	806.1125					
RADIOBASE 2									
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS									
No. Canales	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Zona (Área) de Concesión	Áreas de Operación	No. Áreas de Operación	Tarifa A (US\$)			
5	25K0G1ELT	SEMIDUPLEX	Zona 2b	El resto de la provincia de Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbios, Napo y Orellana	1	15.00			
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud			
SAN001226	CAMPAMENTO EMBALSE	NAPO	EL CHACO	PARRROQUIA GONZALO DIAS DE PINEDA (CAMPAMENTO EMBALSE COMPENSADOR DEL PROYECTO COCA CODO SINCLAIR, A 28 KM. POR LA VIA AL EMBALSE COMPENSADOR DESVIANDO DESDE EL KM. 74 DE LA VIA EL CHACO - LAGO AGRIQ)	00°08'13.27" S	77°28'21.85" W			
CARACTERÍSTICAS DE LA RADIOBASE:									
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	RNI
2	HC245183	SAN001226	RFS 1610-1	DIPOL	6.15	N.D.	V	DAMM BS-421	
FRECUENCIAS DE LA RADIOBASE									
Bloque	Grupo	No. de Canal	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)					
1	1	1	851.0125	806.0125					
		2	851.0375	806.0375					
		3	851.0625	806.0625					
		4	851.0875	806.0875					
		5	851.1125	806.1125					
RADIOBASE 3									
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS									
No. Canales	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Zona (Área) de Concesión	Áreas de Operación	No. Áreas de Operación	Tarifa A (US\$)			
5	25K0G1ELT	SEMIDUPLEX	Zona 2b	El resto de la provincia de Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbios, Napo y Orellana	1	15.00			
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud			
SAN001227	CASA MAQUINAS	NAPO	EL CHACO	PARRROQUIA GONZALO DIAS DE PINEDA (CASA DE MAQUINAS DEL PROYECTO COCA CODO SINCLAIR, A 18 KM. POR LA VIA A LA CASA DE MAQUINAS DESVIANDO DESDE EL KM. 74 DE LA VIA EL CHACO - LAGO AGRIQ)	00°07'51.48" S	77°27'19.28" W			
CARACTERÍSTICAS DE LA RADIOBASE:									
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	RNI
2	HC245184	SAN001227	RFS 1610-1	DIPOL	6.15	N.D.	V	DAMM BS-421	
FRECUENCIAS DE LA RADIOBASE									
Bloque	Grupo	No. de Canal	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)					
1	1	1	851.0125	806.0125					
		2	851.0375	806.0375					
		3	851.0625	806.0625					
		4	851.0875	806.0875					
		5	851.1125	806.1125					

Espacio en blanco

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 13 de Febrero de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL